



**FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 10110 / 2024

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

VALPARAÍSO , 27/08/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; y Decreto afecto N°16 del 21-04-22 del Ministerio de Salud, Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2024; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, 2B/N°106/2024 y 1G/N°121/2024, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y Res. Ex. RA 139/403/2023,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de Cambio de cubierta para sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud, ubicada en Ramón Freire 285, Quillota, Región de Valparaíso.
3. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no existe en el sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución y, que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, para la contratación del **"Proyecto de Cambio de Cubierta para sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud"** y cuyo texto son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

Nombre de la Licitación	Licitación Pública "Proyecto de Cambio de Cubierta para sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud"
Descripción	Ejecución del proyecto del Cambio de cubierta para sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud. Dependiente de la Dirección Zonal Centro Norte sucursal ubicada en: Ramón Freire 285, Quillota, Valparaíso.
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$26.021.159.- IVA incluido.
Tipo de licitación	Licitación Pública superior a 100 e inferior 1.000 UTM
Plazo de Ejecución.	La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa

Moneda	Pesos
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

1.OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para el cambio de cubierta sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud, dependiente de la Dirección Zonal Centro Norte, ubicada en:

Sucursal Quillota, C. Ramón Freire 285, Quillota, Región de Valparaíso.

El recinto por intervenir corresponde a la sucursal de Quillota, la cual presenta importantes deficiencias en su infraestructura. En particular, la cubierta del techo ha experimentado un deterioro progresivo con el tiempo, manifestado en filtraciones recurrentes y otros signos evidentes de desgaste. Este deterioro ha sido provocado por una combinación de factores climáticos, el envejecimiento natural de los materiales y la falta de un mantenimiento adecuado, generando así una serie de problemas que comprometen tanto la funcionalidad como la seguridad del edificio.

Por lo anterior es requerido el completo cambio de la cubierta junto con las canales, bajada de agua lluvias, forros y reparaciones interiores. Este proceso incluye la selección de nuevos materiales adecuados, su transporte al sitio de trabajo y su instalación precisa según los estándares de construcción, garantizando así una evacuación eficiente de las aguas lluvias.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto de normas generales.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta Técnica y Económica siguiendo las especificaciones, criterios y requisitos establecidos en este documento.

2.PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como, asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

2.1 PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

A su vez, no podrán participar los oferentes condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Del mismo modo para participar en este proceso licitatorio los oferentes deberán:

- NO haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- NO haber presentado ante el Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- NO Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- NO Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- NO haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal o delitos tributarios o incumplimiento contractual o ha sido condenado en Chile o en el extranjero por cohecho, lavado de activos o financiamiento de terrorismo.
- NO registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- NO registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

Quedarán excluidos para contratar, quienes hayan sido condenados por delitos concursales, según el art. 401 de la ley 20.720, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato, ni por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393) de acuerdo con la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y quienes se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado algún socio, accionista miembro o participe con poder de influir en la administración de la persona jurídica que represento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, ley de delitos económicos.

Finalmente, quedarán excluidos de contratar, quienes se encuentren afecto a alguna de las inhabilidades previstas en el artículo 35 quáter de la ley N°19.886 -agregado por la Ley N° 21.634.-

3.CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que los oferentes obtengan con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el FONASA el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al o los oferentes o adjudicatarios durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva de FONASA. El adjudicatario y su personal involucrado no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del administrador del contrato respectivo.

Los adjudicatarios se comprometen a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N° 19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes Bases de Licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de esta.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1. El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados por este Convenio, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.
2. El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento. obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta en ninguna forma.
3. En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal de internet www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en las presentes bases.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, con excepción del plazo para recepción de las ofertas el cual no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, y estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su Calendario General en **Anexo N° 4**, adjunto a las presentes Bases.

6.1 Publicación de las bases:

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas, Técnicas, y Anexos, en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha establecida en el Calendario General (**Anexo N°4**).

6.2 Consultas y Aclaraciones de Oficio por el FONASA:

Los oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General (**Anexo N° 4**).

Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud, responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo establecido en el Calendario General (**Anexo N°4**).

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas, se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, lo que se hará mediante resolución, la cual producirá sus efectos una vez totalmente tramitada, sin perjuicio de que por los principios generales de eficiencia y eficacia que informan el actuar de los órganos de la Administración del Estado, la modificación de los plazos se realizará desde la dictación de la resolución. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.3 Presentación de las ofertas:

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el Calendario General (**Anexo N°4**).

Del mismo modo, todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl. No se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo las garantías de seriedad de la oferta y de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se entregarán materialmente de acuerdo con lo establecido para cada caso en las presentes bases.

En el evento que la(s) garantía(s) se otorgue(n) de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

6.4 Apertura y Evaluación de las Ofertas:

La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General (Anexo N° 4), oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases, por lo que se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no cuenten con este documento.

El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación y serán evaluados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada en el numeral 10.1 de estas Bases.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 10.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

6.5 Adjudicación/Declaración Desierta:

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General (Anexo N°1) y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas o que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un oferente

6.6 Ampliación de Plazos:

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, este plazo se podrá extender por Resolución Exenta hasta por un máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información.

Del mismo modo, si FONASA advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse, por Resolución Exenta, hasta por un máximo de treinta (30) días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, FONASA comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6.7 Visita a terreno.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas. La inscripción se realiza al momento de la visita. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por la jefa de sucursal de Quillota dependiente de la Dirección Zonal Centro del Fondo Nacional de Salud.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una Garantía de Seriedad de la Oferta, pagadera a la vista y en carácter de irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud por un monto de \$500.000.- pesos (Quinientos mil pesos.-), con el requisito de que la garantía asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, indicando en su glosa que su objeto es garantizar la seriedad de la oferta dentro del plazo, identificándose la licitación "**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**". Tendrá vigencia mínima de 60 días corridos a contar del día siguiente de la fecha de cierre de las ofertas establecido en el Calendario General (**Anexo N°4**) de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Blanco N°1131, piso 1, Valparaíso, en sobre cerrado, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

En el evento de que la garantía sea otorgada de manera electrónica, bastará con que el documento respectivo sea adjuntado en portal www.mercadopublico.cl en la sección "Anexos Administrativos", debiendo En el evento que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

Esta Garantía, será custodiada por el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del Adjudicatario, la Garantía de seriedad de la Oferta será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del FONASA.

El instrumento de garantía de seriedad de la oferta no necesariamente debe ser otorgado por el oferente, sino que puede ser aportado por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo ser siempre pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Asimismo, la garantía de seriedad de la oferta podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan al valor por el que deben ser emitidas.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo con este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

7.1 Supuestos para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b) Si la Comisión Evaluadora comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la solicitud que realice FONASA.
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la solicitud que realice FONASA.
 3. No suscribe el contrato dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde que el FONASA le remita el texto al adjudicatario para su firma.
- d) Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta.
- e) Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
- f) Si el oferente no proroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.
- g) Si el oferente adjudicado es inhábil para contratar con el Estado.
- h) Si el oferente adjudicado no se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución adjudicataria, en el caso de no encontrarse inscrito en dicho registro al momento de ser adjudicado.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (**Anexo N°4**).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

8.1 Contenido de las ofertas.

Las ofertas deberán contenerse en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Antecedentes legales administrativos.
- b) Oferta Económica.
- c) Plazo de Entrega
- d) Experiencia
- e) Propuesta Técnica
- f) Sustentabilidad ambiental y/o social
- g) Programa de Integridad

a) Antecedentes administrativos:

1. Tratándose de participantes, sean éstos personas jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 3**, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono, y correo electrónico.
2. Todos los participantes deberán presentar, en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple de la empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, no han sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal;

ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato;

iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2 y 10 del artículo primero de la ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211 y quienes se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado algún socio, accionista miembro o participe con poder de influir en la administración de la persona jurídica que represento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, ley de delitos económicos. **(Anexo N° 2-A- Anexo N° 2-B).**

b) En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta **(Anexo N° 2-C).**
- Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación **(Anexo N° 1 A-B).**
- Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.
- Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

b) Oferta Económica

Los oferentes deberán considerar en su propuesta económica todos los gastos que implique realizar el servicio que se está solicitando en las presentes bases de licitación y los costos derivados de la formulación de la propuesta serán de cargo del proponente.

Para la presentación de su propuesta debe considerar:

- El precio debe indicarse completando los ítems que contiene el Anexo N° 5 "Propuesta Económica", debiendo ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl.
- El precio total del contrato debe expresarse en Pesos e IVA incluido.
- Este mismo precio deberá ser informado en el Anexo N° 7 "Presentación de la Oferta". Si hubiera discrepancia en el precio de este anexo y el anexo N° 5, prevalecerá este último.

En caso de no presentación del anexo N° 5 la oferta se **declarará inadmisibles**.

c) Plazo de Entrega

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos y deberá informarse en el Anexo N° 7 "Presentación de la Oferta"

Si el plazo ofertado excede del señalado en las bases técnicas, la oferta será **declarada inadmisibles**.

d) Experiencia

La experiencia será presentada por el oferente conforme a lo estipulado en el Anexo Presentación de la Oferta considerando únicamente aquella adquirida a partir del año 2020 en adelante. Se sumarán los montos de cada uno de ellos que correspondan a proyectos del rubro, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto según el monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, la cual puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto según el monto total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

e) Propuesta Técnica:

El oferente para ser evaluado deberá utilizar el Anexo N° 7 "Presentación de la Oferta".

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto y contener lo siguiente:

e.1.) Carta Gantt.

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, incorporando los siguientes aspectos:

- Programación de Actividades
- Asignación de Precedencia
- Identificación de Ruta Crítica
- Asignación de Recursos humanos

e.2.) Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.2 de las bases técnicas del proyecto, desarrollando los siguientes puntos:

- Descripción de la Obra y Etapas.
- Procedimientos de Trabajo Seguro

e.3.) Descripción del Equipo

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

f) Sustentabilidad Social y/o Ambiental

En su propuesta el oferente deberá incorporar:

- a) Programa de manejo de residuos sólidos, contaminantes, desechos, materiales, sobrantes y gestión de reciclaje, en caso de tenerlo, debe adjuntar el o los programas.
- b) Personal que ha recibido capacitaciones en ámbitos de sostenibilidad tanto social como ambiental. Si ha realizado, deberá acompañar el programa del curso o certificado de realización del curso.
- c) Certificaciones en materias de sostenibilidad ambiental o social. Si posee, deberá adjuntarlas. Estas certificaciones deberán estar vigentes.

g) Programa de Integridad

El oferente debe completar el **Anexo N°6** que contiene la declaración del oferente si cuenta con un programa de integridad y si sus trabajadores conocen el programa de integridad señalado.

DISCREPANCIAS:

Cabe señalar, que, frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

8.2 Validez y vigencia de las ofertas:

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, situación que deben explicitar en la misma oferta. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

De acuerdo con lo anterior, y en relación con la presentación de las ofertas, los oferentes deberán tener presente que se considerarán sólo aquellas ofertas realizadas en los formularios dispuestos en los anexos **sin modificaciones**, y que además hayan sido enviadas a través del portal electrónico, en forma oportuna.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

Asimismo, FONASA declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la garantía de seriedad de la oferta, según lo dispuesto en el numeral 7 de estas Bases, lo que se verificará en el acto de apertura y se dejará la admisibilidad en el acta de evaluación.

9.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación y aclaraciones de ofertas.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

9.2 Solicitud de aclaraciones.

El FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 Comisión Evaluadora de las Ofertas.

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que estará integrada de la siguiente forma:

N°	Nombre	Cargo	Cédula de Identidad
1	Patricio Alfaro Rivera	Profesional del Centro de Gestión de Usuarios Coquimbo Dirección Zonal Centro Norte.	██████████
2	Juan Puebla Navarrete	Profesional del Depto. Gestión de Usuarios Dirección Zonal Centro Norte.	██████████
3	Víctor Villanueva Espinoza	Profesional del Depto. de Administración y Finanzas Dirección Zonal Centro Norte.	██████████

Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá invitar a expertos para emitir opinión.

En caso de ausencia o impedimento legal de alguno de los integrantes de la Comisión, su reemplazante será aprobado mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión de Evaluación estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal www.mercadopublico.cl.

Esta Comisión propondrá a la Directora Zonal Centro Norte de FONASA la adjudicación de la licitación al o a los oferentes que hayan presentado la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del FONASA.

10.2 Criterios de Admisibilidad de la Oferta:

10.2 Criterios de evaluación.

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican a continuación:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJE
a)	OFERTA ECONÓMICA	40%
b)	PLAZO DE ENTREGA	22%
c)	EXPERIENCIA	5%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	25%
e)	SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y/O AMBIENTAL	3%
f)	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%
g)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	3%
TOTAL		100%

10.2.1 Cálculo o ponderación de los Criterios de Evaluación

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) Oferta Económica (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

$$\text{Puntaje Criterio A) = (Oferta menor precio ofertada / Oferta Evaluada) x 100}$$

En el caso de que el oferente no indique el precio o no presente el Anexo Económico su oferta será **declarada inadmisibile**.

b) Plazo de Entrega (22%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 35 días	100
Desde 36 hasta 39 días	75
Desde 40 hasta 45 días	25
Más de 45 días	inadmisibile

En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.

$$\text{Puntaje Criterio B) = (Puntaje Obtenido x Ponderador)}$$

c) Experiencia (5%)

La experiencia será presentada por el oferente conforme a lo estipulado en el Anexo N°7 "Presentación de la Oferta" considerando únicamente aquella adquirida a partir del año 2020 en adelante. Se sumarán los montos de cada uno de ellos que correspondan a proyectos del rubro, los cuales deberán ser acreditados mediante la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto según el monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, la cual puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto según el monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora, si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente tabla:

Suma de los Montos de Proyectos Similares Verificados	Puntaje
Monto de la o las obras presentadas por el oferente igual o superior al 100% del presupuesto estimado de la licitación.	100
Monto de la o las obras presentadas por el oferente igual o superior al 80% del presupuesto estimado de la licitación.	80
Monto de la o las obras presentadas por el oferente igual o superior al 50% del presupuesto estimado de la licitación.	50
Monto de la o las obras presentadas por el oferente igual o superior al 25% del presupuesto estimado de la licitación.	25
No acredita o No indica	0

El puntaje final del criterio experiencia se obtendrá según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Criterio C} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

d) Propuesta Técnica (25%):

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Presentación de la Oferta, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de los Sub-Criterios:

- d.1) Carta Gantt (50%.)
- d.2) Metodología de Trabajo (25%) y
- d.3) Descripción Equipo de Trabajo (25%).

d.1.) Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisará que los siguientes puntos estén contenidos en ella:

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a)	Programación de Actividades		
b)	Asignación de Precedencia		
c)	Identificación Ruta Critica		
d)	Asignación de Recursos Humanos		

Para efectos de evaluación se considerará cada punto descrito, que se calificarán según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100%	0 %

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Programación de Actividades (20 pts.)		
b) Asignación de Precedencia (30 pts.)		
c) Identificación de Ruta Critica (30 pts.)		
d) Asignación de Recursos (20 pts.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje} \times \% \text{Asignado}$$

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Carta Gantt se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sub-Criterio D.1)} = (\sum (a + b + c + d) \times \text{Ponderador Sub-Criterio})$$

d.2.) Metodología de Trabajo (25%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numerador 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Descripción de la Obra y Etapas.		
b	Procedimientos de Trabajo Seguro		

Para efectos de evaluación se considerará cada punto descrito, que se calificarán según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100%	0 %

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Descripción de la Obra y Etapas. (50 pts.)		
b) Procedimientos de Trabajo Seguro. (50 pts.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje} \times \% \text{Asignado}$$

Para determinar los puntajes totales del Sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sub-Criterio D.2)} = (\sum (a + b)) \times \text{Ponderador Sub-Criterio}$$

d.3) Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerará cada punto descrito, que se calificarán según se indica.

CUMPLE	NO CUMPLE
100 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple	No Cumple
-------------------------------	--------	-----------

a) Profesional Residente del Área (30 ptos.)		
b) Profesional o Técnico del área de la Prevención (40 ptos.)		
c) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (30 ptos.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje} \times \% \text{ Asignado}$$

$$\text{Puntaje Sub-Criterio D.3) } = (\sum a + b + c) \times \text{Ponderador Sub-Criterio}$$

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

$$\text{Puntaje Propuesta Técnica} = (\sum D.1+D.2+D.3) \times \text{Ponderador Criterio}$$

No obstante, lo anterior el Fondo podrá **declarar inadmisibile** la oferta si la Propuesta Técnica no obtiene al menos el 60% de puntaje total asignado a este Criterio.

e) Sustentabilidad social y/o ambiental (3%)

El puntaje a otorgar será en consideración a lo siguiente:

	Sub-Criterio Técnico	Descriptor	Puntaje
a)	Gestión de Residuos (50%)	Permite una baja emisiones de contaminantes, ahorro de energía y fortalece la gestión de sustentabilidad y reciclaje.	100 puntos: Posee un programa de manejo de residuos sólidos, contaminantes, desechos, materiales, sobrantes y gestión de reciclaje. Debidamente acreditado. 50 puntos: Sólo posee un programa de manejo de un solo tipo de gestión de emisiones. 0 puntos: No posee un programa de manejo de residuos sólidos, contaminantes, desechos, materiales, sobrantes y gestión de reciclaje. No se encuentra debidamente acreditado
b)	Capacitación en sustentabilidad ambiental y social (25%)	Que su estructura de trabajo posee las bases informativas para implementar mejoras en flujo de procesos, gestión de inclusión, y promover eficiencia energética, la sustentabilidad, sustentabilidad ambiental y social en su empresa.	100 puntos: Posee y acredita capacitaciones en ámbitos de sustentabilidad tanto social cómo ambiental. 50 puntos: Sólo posee y acredita capacitaciones en ámbito sostenibles ambientales o sociales, sin abarcar ambas líneas de capacitación en sus trabajadores. 0 puntos: No cumple o no acredita.
c)	Certificación en sustentabilidad ambiental y social (25%)	Su estructura de trabajo y/o su flujo de procesos acredita mediante certificaciones de Instituciones Públicas o Instituciones Internacionales Validadas en ámbitos de sustentabilidad ambiental y social; que cuenta con parámetros sostenibles y/o sustentables incorporados.	100 puntos: Adjunta más de 3 certificaciones en materias de sustentabilidad ambiental o social. 50 puntos: Adjunta menos de certificaciones materias de sustentabilidad ambiental o social. 0 puntos: No cumple o no acredita.

El puntaje de los subcriterios será de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje subcriterio} = \sum \text{Puntaje Subcriterio} \times \text{Ponderador.}$$

El cálculo del Criterio será:

$$\text{Puntaje Sustentabilidad social y/o ambiental} = \text{Puntaje Obtenido Sustentabilidad social y/o ambiental} \times \text{Ponderador.}$$

f) Cumplimiento de presentación de requisitos formales (3%)

Se considerará la completitud de los antecedentes presentados:

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES	PUNTAJE
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0

El puntaje del criterio será de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales} = \text{Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Formales} \times \text{Ponderador.}$$

g) Programa de Integridad (2%)

La oferta será evaluada según la información contenida en el Anexo N°6, según lo siguiente:

Criterios de evaluación	Puntaje
Si el Oferente cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores.	100 puntos
Si el Oferente no cuenta con un programa de integridad conocido por sus trabajadores.	0 puntos

Cálculo del puntaje del programa de integridad

$$\text{Puntaje Cumplimiento Programa de Integridad} = \text{Puntaje Obtenido Programa de Integridad} \times \text{Ponderador.}$$

** En caso de contar con el programa, éste deberá adjuntarse como medio de verificación al momento de ofertar y/o postular.

El puntaje final para la evaluación de las ofertas se obtendrá con la siguiente fórmula:

PUNTAJE FINAL =

A "OFERTA ECONÓMICA"+ B "PLAZO DE ENTREGA"+ C "EXPERIENCIA"+ D "PROPUESTA TÉCNICA" + E "SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y/O AMBIENTAL + F "CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES" + G "PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

$$\text{Puntaje Final} = \sum A + B + C + D + E + F + G$$

10.3 Mecanismo de Desempate

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".
- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el Criterio "Plazo de Entrega".
- En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje en el Criterio "Experiencia".

10.4 Unión temporal de proveedores (UTP)

Si durante la licitación, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado “**LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, a nombre de la “jefa del Departamento de Administración y Finanzas de FONASA”. y entregado en Oficina de Partes, ubicada en Blanco 1131, 1er. piso, Valparaíso.

Una vez iniciado la ejecución del contrato, el integrante que se retira de una UTP no puede ser reemplazado por otro integrante, aun cuando el integrante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será **declarada inadmisibles**.

10.5 Acta de evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación que hayan concurrido con su asistencia al acuerdo de proposición. Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los oferentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su defecto se propondrá declarar desierto el proceso.

En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por estimarse que son inadmisibles, especificando, respecto de cada una de ellas, los numerales que habrían sido vulnerados y fundamentan tal calificación.

10.6 Adjudicación.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Directora Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General. Esta Resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio que, además pueda ser enviada por correo electrónico, a fin de que los participantes tomen conocimiento inmediato de la misma. Idéntico procedimiento se observará en caso de que la licitación se declare desierta.

Dicho acto administrativo, deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario ser seleccionado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

10.7 Facultad de dejar sin efecto la adjudicación.

En el caso de que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir su contrato, no entregue la o las garantías de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo con los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto total o parcialmente la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7.1.

En el caso de que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6° de la ley N°19.886, la UTP deberá informar por escrito al FONASA, en un plazo de cinco (5) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior se entenderá que su intención es desistirse.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto.

11.CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

11.1 Suscripción del contrato.

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA, para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la recepción de los documentos que debe entregar el proveedor para la confección del contrato.

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días hábiles contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta, y hará efectiva la respectiva garantía.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 10 días corridos contado desde la solicitud que FONASA efectúe:

- Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad y del otorgamiento de poderes vigentes, se encuentren disponibles en dicho registro.
- Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera, con una antigüedad no superior a 60 días corridos.
- Instrumento en el cual consta la personería de su(s) representante(s) legal(es) con certificación de encontrarse vigentes tales poderes o mandatos, con una antigüedad no superior a 60 días corridos.
- Minuta de poderes
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una **Unión Temporal de Proveedores**, ésta deberá adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos el que deberá constar por **escritura pública**, considerando que este proceso es superior a 1.000 UTM, conteniendo el siguiente detalle:

- La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, la UTP deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.
- Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y

hará efectiva la respectiva garantía.

Al momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con todos los servicios ofertados y requeridos, según las Bases Técnicas.

11.2 Vigencia del Contrato.

El contrato comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una duración de 3 meses. En ese plazo, se contempla la ejecución de la obra, cuya duración máxima se estima en 45 días corridos.

No obstante, por razones de buen servicio las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del contrato, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria; de hacer uso de esta facultad el contrato deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios.

En todo caso, los pagos sólo pueden aplicarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

11.3 Renovación del contrato.

FONASA podrá renovar por una sola vez el contrato, hasta por un período máximo de hasta 3 meses, lo que procederá cuando sea estrictamente necesario por razones de continuidad del servicio derivadas de la mantención de las condiciones que justificaron la presente licitación o existan otros motivos fundados y por el tiempo de preparación de un nuevo proceso de licitación, (art. 12 del DS 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda), siempre que se dispongan recursos para estos efectos por la correspondiente ley de presupuestos.

En caso de acordarse la renovación del contrato, antes del vencimiento de la vigencia original, deberá suscribirse el acuerdo respectivo el cual deberá ser aprobado mediante acto administrativo fundado del FONASA totalmente tramitado.

En cuanto al documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste deberá otorgarse proporcionalmente, siendo aplicable para este caso, la regla establecida en el numeral 11.4 de las presentes Bases y con vigencia por el mismo plazo de duración de la renovación del contrato más noventa (90) días hábiles contados desde la nueva fecha de término de este.

La extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá acreditarse ante el FONASA dentro del plazo de 10 días corridos contado desde que el FONASA realice el requerimiento respectivo.

11.4 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar, en un plazo máximo de 10 días corridos contado desde la solicitud que efectúe FONASA, una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, con el requisito que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por la suma equivalente al 10% del monto total estimado del contrato. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **“PARA RESPALDAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y el ID de la licitación, con vencimiento 90 días corridos posterior a la fecha de término del contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento, garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el contrato que garantiza termine anticipadamente por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas bases, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 12 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por su Subdepartamento de Tesorería, por el período de su vigencia, y se devolverá solo a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma y su devolución quedará disponible para su retiro a los 2 días hábiles posteriores al vencimiento.

En el evento que las garantías se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dichas firmas.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total de duración del contrato más noventa (90) días corridos contados desde la fecha de término de este.

Esta garantía debe ingresarse en la Oficina de Partes del Fondo, ubicada en Blanco N°1131, primer piso, Valparaíso en un sobre cerrado que señale: **“LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** a nombre del jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, señalando además el Nombre o razón social y el RUT del Adjudicatario.

En caso de hacerse efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

En caso de renovación del contrato, si correspondiere, deberá remplazarse la mencionada Garantía de Fiel Cumplimiento, por el mismo plazo que se renueve, aumentado en noventa (90) días corridos, la que deberá ser entregada en el plazo de 10 días corridos contados desde el requerimiento que para tales efectos efectúe el FONASA.

El hecho que la mencionada Garantía de Fiel Cumplimiento, no se renueve o reemplace, en el plazo señalado en el párrafo precedente, facultará a FONASA para poner término anticipado al contrato, tal como lo señala el numeral 13 letra h) de las presentes Bases.

Los instrumentos de garantía no necesariamente deben ser otorgados por el oferente, sino que pueden ser aportados por cualquier persona o entidad e incluso por un tercero ajeno, debiendo ser siempre pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

El monto estimado de contrato se calculará de acuerdo con lo señalado en el punto 21.5 de estas bases.

No obstante, lo anterior, el Fondo Nacional de Salud, se reserva el derecho de aumentar el monto estimado del contrato, por razones de interés público, si durante la ejecución del contrato se constata un mayor gasto, existe presupuesto disponible y se cumplen las condiciones para el desembolso, conforme lo establecido en el número 20 de estas bases.

En el caso de acordarse un aumento del servicio, se solicitará una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, bajo las mismas condiciones establecida en los párrafos precedentes.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas.

Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

11.4.1 Situaciones en que se hace efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de FONASA, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de firmado el respectivo contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato respectivo.
- c. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo.
- d. En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 12.1 de estas bases.
- e. En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 13 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario.

11.5 Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del servicio.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir al FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del servicio.

El monto de dicha póliza será: UF 1.000.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del servicio, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

El Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

11.5.1 Plazo de Entrega

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

11.6 Garantía Por Correcta Ejecución de la Obra

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **"GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra será la fecha de presentación del estado de pago final. La no entrega de esta garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud, impedirá la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada donde se le indique al proveedor adjudicado y será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 1 año, desde la fecha de recepción definitiva de la obra.

11.6.1 Ejecución del Documento de Garantía

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del servicio y se cobrará al Adjudicatario, debidamente actualizado a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de ésta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de ésta, el que deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata, de lo contrario Fonasa realizará la reparación con medios propios o de terceros, por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra, procediéndose al cobro de ésta.

11.7 Contrato y documentos que integran la relación contractual.

El contrato será redactado por la División Jurídica del FONASA, y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Objeto del contrato y descripción detallada de los servicios que constituyen las obligaciones de la adjudicataria, de conformidad a lo que a este respecto se señala en las Bases Técnicas.
- b. Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c. Vigencia del contrato.
- d. Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el numeral 13 de estas Bases.
- e. Cláusula de total confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases.
- f. Multas y su aplicación, en la forma y condiciones que se señalan en los numerales 12 y 12.1 de estas bases.
- g. Garantías y pólizas establecidas en el numeral 4, 11.5 y 11.6 de estas Bases.
- h. Designación de un Administrador del Contrato por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio, con el objeto de que se realice en óptimas condiciones el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el numeral 14.
- i. Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República sobre la materia.

Los documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos, son los que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones legales o a las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente que se contrate.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los oferentes consignen en sus ofertas, (**Anexo N°3**, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que diere lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

12. MULTAS.

El Fondo Nacional de Salud, previa propuesta del Administrador del Contrato estará facultado para aplicar multas por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

N°	INCUMPLIMIENTO	MULTA
1	Incumplimiento a los plazos parciales o finales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud.	\$500.000 diarios. Al día N°10, el FONASA podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
2	Incumplimiento a lo exigido en Bases Técnicas sección A, numeral 2 "Propuesta Técnica".	\$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
3	Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3 "Condiciones Generales"	\$500.000 por cada uno de los eventos detectados
4	Incumplimiento en los requisitos y plazos establecidos en sección C "Recepción" numeral 1 y 2.	\$ 500.000 diarios.- por cada uno de los incumplimientos sancionados.
5	Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que ocasiona molestias a vecinos, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra.	\$ 450.000 por cada infracción realizada y comprobada
6	Deterioro o daño a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria	El equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
7	Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo en dependencia, áreas comunes y espacios de tránsito	\$100.000.- por cada evento registrado.
8	Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras	\$400.000.- por cada evento registrado

Los días indicados se entienden como días corridos.

a) Tope de Multas

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra k) del numeral 13 de estas bases.

b) Pago de multas

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación por el monto respectivo.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en el Departamento de Administración y Finanzas de FONASA, Dirección Zonal Centro Norte, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. En caso de incumplimiento, el FONASA podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicho estado de pago.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, la diferencia que resulte sobre dicho 10% se descontará de los estados de pago que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa o se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre del FONASA el cual debe ser ingresado en la Oficina de Partes de FONASA de la Dirección Zonal Centro Norte. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato respectiva producto de la situación anteriormente descrita, el prestador deberá reponer la garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde que el FONASA le comunique que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, según lo indicado en la letra h) del numeral 13, sin derecho a indemnización alguna.

12.1 Procedimiento de aplicación de multas.

El procedimiento para la aplicación de las multas será tramitado a través del correo electrónico de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas en el numeral 14 de acuerdo con lo siguiente:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.

A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.

Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.

A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

13. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo total o parcial entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el FONASA de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanada en el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contado desde la constatación del hecho. En caso de ser subsanadas las observaciones antes descritas, pero posteriormente se verifique nuevamente una disminución notoria, evaluada y certificada por el FONASA de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del adjudicatario que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, sólo procederá dar curso al término anticipado del contrato, sin la posibilidad de otorgamiento de un plazo para subsanar las observaciones.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad de conformidad al numeral 3 de estas bases administrativas.
- h. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia la renovación de Contrato, cobro de multas, todo en virtud de lo señalado en los numerales 11.3 y 12 de las presentes Bases administrativas.
- i. En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
- j. Si los representantes o quienes ejercen labores de dirección y mando del Adjudicatario, así como el Coordinador del Contrato a que se refiere el numeral 14.2 de estas bases, no observan los más altos niveles éticos o cometen actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- k. El monto total de las multas exceda el 10% del valor total del contrato.
 - l. Cambio no autorizado en los servicios entregados.
- m. Incumplimiento de lo establecido en los numerales 18 y 19 referidos a Prohibición de Cesión y Subcontratación y respectivamente.
- n. No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 15.4 de las Bases Administrativas.
- o. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- p. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- q. Si FONASA constata que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
- r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retire de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t. En caso de disolución de la UTP.
- u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v. Haber sido inhabilitado para contratar con el Estado, como consecuencia de la imposición de alguna o algunas de las penas principales que correspondan por la comisión de un delito económico, de conformidad con la Ley de Delitos Económicos N° 21.595

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato respectivo terminará una vez ejecutoriada la resolución fundada que así lo disponga, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin más trámite, salvo que la causal invocada sea la señalada en las letras c, e y f; pudiendo el FONASA llamar a una nueva licitación en la que la empresa del contrato terminado no podrá participar.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

13.1 Procedimiento de término anticipado del contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c, e y f, procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 12.1 denominado "Procedimiento de Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c, e y f, además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del FONASA.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

14.1 Administrador del Contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección Zonal Centro Norte o quien le subrogue o reemplace en caso de

ausencia o impedimento legal.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a. Cautelar el cumplimiento de las obligaciones del contrato
- b. Coordinar las acciones pertinentes entre el FONASA y el coordinador del adjudicatario.
- c. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos para otorgamiento de las prestaciones adjudicadas, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- d. Evaluar periódicamente los resultados provenientes de la prestación del servicio.
- e. Actuar como representante del FONASA ante el adjudicatario, ante todo evento.
- f. Resolver ante el adjudicatario, inconvenientes producidos por el servicio o la falta de prestación de este.
- g. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- h. Gestionar el procedimiento de aplicación de multas, modificación y/o término anticipado, por no cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato.
- i. Monitorear el resultado de la resolución en el caso de aplicación de multas.
- j. Exigir y verificar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- k. Supervisar la adecuada aplicación del mecanismo de facturación y pago de los servicios convenidos.
- l. Aprobar los servicios facturados, como condición necesaria para su pago.
- m. Coordinar y ejecutar sanciones y aplicación de multas por incumplimiento al Contrato.
- n. Informar los descargos en el caso de aplicación de multas.
- o. Exigir la oportuna y correcta entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los casos que proceda.
- p. Designar a la Inspección Técnica de obras

14.2 Inspección Técnica de Obras

El FONASA será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones:

- a. Formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria,
- b. Interpretar los planos y especificaciones del proyecto,
- c. Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra,
- d. Hacer ensayar los elementos elaborados en obra,
- e. Verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción,
- f. Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones,
- g. Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y
- h. Velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

En consecuencia, la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

Para verificar el correcto cumplimiento del contrato, el Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria y recabar todo otro antecedente que se estime pertinente, vinculado a la prestación del servicio contratado, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

14.2. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá designar un Coordinador del Contrato titular y un Coordinador del Contrato titular suplente, el que tendrá como función, a lo menos, las siguientes:

- a. Representar al adjudicatario, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b. Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.
- d. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- e. Actuar como representante del adjudicatario ante el FONASA a todo evento.
- f. Resolver cualquier problema que se suscite durante la vigencia del contrato.
- g. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este contrato.
- h. Y, en general, ejercer cualquier función que tienda a cumplir fielmente el contrato celebrado con el FONASA.

Todo cambio, relativo a la designación del Coordinador, deberá ser informado al Administrador del Contrato, por el Representante Legal, dentro de los 5 días hábiles siguientes de efectuado el cambio.

FONASA utilizará el **correo electrónico** que los proponentes consignen en sus ofertas en el Anexo N°3 "Datos del Oferente" o en su defecto el consignado en el portal www.mercadopublico.cl, como medio para efectuar cualquier comunicación a que diera lugar la ejecución y la terminación del contrato si procediera, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 12.1, de las Bases Administrativas en el caso que sea procedente su aplicación.

15 FACTURACIÓN Y PAGO.

15.1 Estados de pago.

De forma previa a la facturación de los servicios el adjudicatario deberá presentar los estados de pago correspondiente que se indica:

- N°1, 40% sobre el total del contrato.
- N°2, 60% sobre el total del contrato.

En caso de existir imponderables técnicos que determinen obras adicionales, una vez que estas sean aprobadas por la I.T.O, Administrador de Contrato y el acto administrativo esté concluido se considerará el pago de estas en un solo Estado de Pago.

Una vez recibido el estado de pago , el FONASA aprobará o rechazará el estado de pago respectivo dentro del plazo de diez (días hábiles). En caso de rechazo, el adjudicatario deberá subsanar las observaciones causantes del rechazo, y emitir un nuevo estado de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del rechazo vía correo electrónico. En caso de aprobación, el adjudicatario podrá proceder a la facturación del servicio.

Una vez aprobado el estado de pago se informará al adjudicatario para la emisión de la factura.

15.2 Facturación.

La facturación de los servicios prestados será en pesos chilenos por el valor total del Estado de Pago, detallando los ítems.

La correspondiente facturación estará sujeta a la previa aprobación del estado de pago respectivo por el Administrador del Contrato del FONASA. Si el adjudicatario emitiera la factura antes de la aprobación del estado de pago respectivo, será rechazada según lo establecido en el

numeral 15.1 de estas bases administrativas.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante la entrega de los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier otro documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo, respecto de los trabajadores asignados al contrato, entre ellas las remuneraciones y cotizaciones de previsión y salud que correspondan, y solo una vez que la factura respectiva haya sido entregada y debidamente aceptada por el FONASA.

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Los DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia, el cual se encuentra publicado en la página web del SII intecambio@fonasa.cl.

Los DTE emitidos por el proveedor deben cumplir con las especificaciones publicadas por el Servicio de Impuestos Internos para la facturación electrónica.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse por el integrante definido en la constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

15.3 Plazo de devolución de facturas.

Para el efecto de lo dispuesto en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

15.4 Pago

El FONASA solo pagará los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario y que fueron debidamente validados por el FONASA de conformidad a las presente Bases.

El pago de los servicios prestados será en pesos chilenos y la modalidad de pago será por Estados de Pago, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

El pago de la factura por parte de FONASA se realizará mediante transferencia electrónica por parte de la Tesorería General de la República dentro de los 30 días corridos de presentada la misma desde la fecha de devengo de ésta por parte de FONASA, después de ser presentada la factura, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato.

De ser rechazada por contener errores o por mantener el Adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de los estados de pago, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores o enterado el pago de las obligaciones pendientes.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un plazo máximo de seis meses.

El FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°F-30 otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria dará derecho al FONASA a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y el FONASA.

15.5 Reajuste de precios.

El contrato no tendrá reajuste de precios.

16.OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que el FONASA solicite, los que serán: certificado F-30 emitido por la Inspección del Trabajo y/o Dirección del Trabajo, Formulario F-30-1 (Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales) en caso de corresponder.

En el caso que el adjudicatario no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de los pagos antes señalados, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo, sin perjuicio de hacer efectivo el término anticipado del contrato según establece el numeral 13 de las Bases Administrativas.

Del mismo modo el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los subcontratistas de la empresa con sus trabajadores. En caso de que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y previo al pago de las facturas al proveedor.

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos sus trabajadores dependientes no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con el FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación facultará al FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

Todo personal que contrate el adjudicatario, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación o dependencia con el FONASA, sino que exclusivamente con el adjudicatario, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el FONASA lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda a sus trabajadores.

17. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.886, esto, sin perjuicio de lo señalado en las presentes Bases en lo referente a servicios de apoyo. La infracción de esta prohibición dará derecho al FONASA a poner término anticipado al contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

18. SUBCONTRATACION

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas y previa autorización por parte de FONASA. Corresponderá al administrador del contrato de FONASA, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular; sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe la subcontratación de la Administración e implementación del proyecto. En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 30% del valor total del contrato.

El prestador podrá subcontratar uno o más servicios de apoyo necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación; de tal manera que queda expresamente prohibida la subcontratación de los servicios adjudicados que de acuerdo con estas bases deben ser propios.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por el prestador, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente durante la vigencia del contrato.

Para estos efectos se deberá informar previamente al Administrador del contrato indicando expresamente servicio a subcontratar, prestador al cual subcontrata el servicio, duración o período por el cual realizará la subcontratación.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud el prestador para subcontratar se efectuará mediante carta remitida el prestador suscrito por el Administrador del Contrato del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será el prestador quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud del prestador, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En el caso de que el prestador utilice los servicios de terceros –como por ejemplo, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole– será el único y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

19. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del precio del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V° B° del Administrador del Contrato, por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del servicio podrá permitir la disminución de ésta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra, el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y Administrador del Servicio y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El aumento o disminución de la obra deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El adjudicatario deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del contrato.

La garantía debe ser entregada dentro del plazo de diez (10) días corridos de formulado el requerimiento por el FONASA.

20. CONDICIONES GENERALES

20.1 Contactos durante la Licitación y Aclaraciones.

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

20.2 Interpretación e Información.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

20.3 Jurisdicción y competencia.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Valparaíso, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

20.4 Monto Estimado del Contrato:

El monto estimado total a contratar para la habilitación del proyecto será la suma de \$26.021.159.-, IVA Incluido.

20.5 Materiales.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

FONASA podrá constatar en terreno todo lo ofertado e indicado por el Adjudicatario en su oferta.

20.6 Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, los trabajadores del proveedor no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA. En caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran pagadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado según el contrato.

El Fondo Nacional de Salud tendrá la facultad de pedir informes al proponente proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, en el caso que éste no acredite el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros necesarios para poder pagar lo adeudado a los trabajadores o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

20.7 Programa de Integridad.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas, así como *dumping* (vender a precios inferiores al costo).

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente se obliga a no utilizar, durante la ejecución de esta licitación, información privilegiada obtenida con ocasión de este o con ocasión de cualquier servicio que haya o se encuentre prestando a algún organismo regido por la Ley de Compras.

El oferente deberá abstenerse de participar en cualquier proceso de compras ejecutado a través de la presente licitación en el cual tenga algún conflicto de interés.

El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.

20.8 Comportamiento Ético del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo señalado en lo relativo al Pacto de Integridad, el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente entreguen los productos adjudicados en la especialidad respectiva en la presente propuesta, no podrán ofrecer obsequios, ofertas especiales al personal adscrito a una Entidad licitante, ejercer presiones de cualquier tipo a los encargados de Convenio y personas que tengan relación con la administración de la licitación o cualquier regalía que pudiese implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Fondo Nacional de Salud, debiendo observar el más alto estándar ético.

20.9 Otras Regulaciones.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

II. BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para el cambio de cubierta sucursal Quillota para el Fondo Nacional de Salud, ubicado en:

Sucursal Quillota, Ramón Freire 285, Quillota, Valparaíso.

El recinto por intervenir corresponde a la sucursal de Quillota, la cual presenta importantes deficiencias en su infraestructura. En particular, la cubierta del techo ha experimentado un deterioro progresivo con el tiempo, manifestado en filtraciones recurrentes y otros signos evidentes de desgaste. Este deterioro ha sido provocado por una combinación de factores climáticos, el envejecimiento natural de los materiales y la falta de un mantenimiento adecuado, generando así una serie de problemas que comprometen tanto la funcionalidad como la seguridad del edificio.

Por lo anterior es requerido el completo cambio de la cubierta junto con las canales, bajada de agua lluvias, forros y reparaciones interiores. Este proceso incluye la selección de nuevos materiales adecuados, su transporte al sitio de trabajo y su instalación precisa según los estándares de construcción, garantizando así una evacuación eficiente de las aguas lluvias.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en **punto de normas generales**.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta Técnica y Económica siguiendo las especificaciones, criterios y requisitos establecidos en este documento.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- Bases técnicas.
- Anexos Técnicos.
- Planimetría General

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

1.4.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe (a) del Departamento Administración y Finanzas de la Dirección Zonal Centro Norte del Fondo Nacional de Salud o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases de licitación para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c) Revisar el informe detallado de cobros y generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes.
- d) Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- e) Representar a la entidad contratante en la comunicación directa con el adjudicatario.
- f) Designar a la Inspección Técnica.
- g) Las demás que le encomiende el presente instrumento.

1.4.2. INSPECCIÓN TÉCNICA.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica, en adelante I.T.O, la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia, la I.T. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima 45 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. El plazo que represente las actividades retrasadas deberá sumarse al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.6. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T. y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T. y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

1.7. GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo con lo estipulado en las bases administrativas.

1.8. CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto, se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.9. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerán el criterio e interpretación de la I.T.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

1.10. NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto Supremo 30/2023 y Decreto Supremo 50/2016 Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, relativos a normas de Accesibilidad Universal.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos de obra menor, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios ante Municipalidad y Entidades Competentes.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a solicitud de permisos para ejecutar ruidos molestos ante Municipalidad correspondiente al proyecto.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos para ocupación o uso temporal y transitoria por obras, trabajos, instalaciones, rupturas y/o reposición de los bienes nacionales de uso público ante Municipalidad correspondientes al proyecto.
- Ley N° 16.744/1968 (MTPS) sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

a) Programación de Actividades: Deberá incluir todos los ítems indicados en el **Anexo Económico** de la oferta económica, esta no podrá ser modificada de ningún modo, no se permitirá ni la adición ni eliminación de partidas.

b) Asignación de Precedencia: En cada una de las partidas incluidas en la Carta Gantt, en una columna asignada para ello, se deberá indicar la **Partida o Ítems Predecesor**. Se considerará que la precedencia que se indique deberá seguir una **Secuencia y Desarrollo Lógico**, la cual deberá coincidir con las etapas descritas en la **Metodología de Trabajo**.

c) Identificación de Ruta Crítica: La **Ruta Crítica** deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinará la duración del proyecto.

d) Asignación de Recursos Humanos: El oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Instalador Eléctrico y Prevencionista de riesgos), ya que debido a sus funciones están involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

La presentación de la Carta Gantt podrá ser en formato Excel o Project.

2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

- a) Descripción de las obras y Etapas: deberá presentar una descripción general de las obras, donde además deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- b) Trabajo Seguro: deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la obra específica licitada y descrita en este documento, **en este caso estará referido a los procedimientos de trabajo en altura**; eléctricos; de corte; soldadura al arco; manejo y manipulación manual de carga; Pintura.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- a) Profesional Residente del área de la construcción Ingeniero Constructor o Constructor Civil, la presencia en obra será permanente.
- b) Profesional o Técnico del área de la Prevención de Riesgos, la presencia en obra será
- c) Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt. **(Documento resumen que debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con sus antecedentes (nombre, mail, teléfono))**

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consultar todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo con la normativa municipal señalada en punto 1.10 de las presentes bases.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, las obras deberán realizarse coordinadamente teniendo en consideración los horarios de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.10. No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

Los horarios previamente considerados, pero que podrían sufrir modificaciones conforme a lo descrito en párrafo anterior, serán los siguientes:

- Lunes a viernes desde las 15:00 horas hasta las 20:00 horas y sábados y Domingos desde las 08:00 horas hasta las 20:00 horas.
- Para trabajos fuera del horario indicado, se deberá solicitar autorización formal a la Inspección Técnica quien determinará la pertinencia de dicha solicitud.

De lo anteriormente indicado y para efectos de plazos se exceptuarán los feriados irrenunciables.

3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- a) El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T. efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- b) Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- c) Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- d) Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- e) Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- f) Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- g) El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riesgos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- h) FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras.
- i) La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- j) La administración del contrato e Inspección Técnica por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.
- k) El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.
- l) El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.

m) El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad correspondiente, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, autorización de eliminación en vertedero, permiso de obra menor y Recepción Definitiva de Obras. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.

3.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T. rechazará todo aquel material que no corresponda a lo especificado.

La I.T. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

3.4. PREVENCIÓN DE OBRAS

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

3.5. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T. y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6. CONTROL DE OBRAS

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el VºBº del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T. según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este.

3.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

- a) Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de contacto en caso de emergencia.
- b) Contrato de trabajo vigente
- c) Anexos de contrato, si aplicaran.
- d) Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- e) Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
- f) Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL (Instituto de Seguridad Laboral) (Instituto de Seguridad Laboral); ACHS; MUTUAL; según corresponda)
- g) Procedimiento de trabajo seguro.
- h) Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores.
- i) Entrega de E.P.P.
- j) Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.

3.8. INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- a) Libro de Obra.
- b) Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior.
- c) Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa a sancionar dicha falta en los términos señalados en las Bases Administrativas.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1 OBRAS PREVIAS

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y andamiajes para trabajo en altura, limpieza y raspaje de estructura existente, retiro de elementos que dificulten la remoción de cubierta de techumbre.

Se deberá tener especial cuidado y plantear protocolos de seguridad para el trabajo en altura y el manejo de residuos sólidos.

Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario, para lo cual el contratista deberá considerar todos los implementos y actividades necesarias para la ejecución de esta actividad sin generar daño en el resto del recinto ni entorpecer las funciones administrativas y de atención de público de la sucursal.

Se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en “**Normas Generales**” respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material.

El correcto ingreso y obtención de autorización para inicio de trabajos, ante entidades de Salud y entidades Municipales, serán directa responsabilidad del contratista. El comienzo de ejecución de obras sin la previa autorización correctamente tramitada será causal de multa y resciliación de contrato según lo indicado en Bases Administrativas.

1.2. INSTALACIONES PROVISORIAS

El adjudicatario contemplará la totalidad de las necesidades de la obra para su correcto inicio, considerándose la instalación de zona de acopio de materiales, zonas, sucia y zona limpia y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado, que pudiesen afectar la correcta ejecución de las obras.

Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas.

Se deberá considera una plataforma con malla para evitar la caída de objetos desde altura hacia la calle con precaución a los peatones. Se deberá tramitar permisos de BNUP, cierre de calles, horarios de ruidos u otros asociados de acuerdo con Normativo Municipal y/o normativo OGUC MINVU, de acuerdo a punto de normativa indicado en Bases Administrativas. Será de responsabilidad del contratista el cumplimiento, ejecución, ingresos de tramitaciones u otros asociados en este punto.

Se deberá cumplir con toda la normativa ISL, ACHS, DIRECCIÓN DEL TRABAJO, MUTUAL, respecto a seguridad, entrega de elementos de protección personal, cuerdas de vida, arnés, casco y todo implemento para asegurar las condiciones de seguridad de trabajadores, peatones y funcionarios de CGR. La presencia de Prevencionista de Riesgo es **PERMANENTE**.

La ITO estará facultada de solicitar los medios de verificación pertinentes en todo momento durante le ejecución de obra, y solicitar paralización o multas en caso de incumplimiento.

2. OBRAS GRUESA

2.1. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CUBIERTA

Se consulta el desarme total de las planchas de cubiertas existentes, junto con forros y todo elemento de este. Todo el material resultante de estas operaciones será llevado a botadero autorizado por SEREMI de Salud, durante el desarrollo de esta actividad se deberán tomar las medidas necesarias que permitan asegurar el correcto traslado de las planchas, evitando en todo momento dañar otros elementos del recinto y la liberación del material tóxico encapsulados en las planchas. El material de desecho deberá ser correctamente embolsado y será descendido mediante el empleo de cuerdas, montacargas de polea estacionario o bien canal metálico directo a contenedor, no permitiéndose en ninguna circunstancia el vertido directo desde los techos al suelo. En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición. Esta partida solo podrá realizarse con luz de día debido a su riesgo asociado, debe considerar todos los elementos de protección personal y tomar las medidas necesarias para un trabajo seguro.

Se debe respetar el plan de manejo de residuos y sobrante declarados en criterios sustentables. La IT estará facultada de solicitar los medios de verificación pertinentes en todo momento durante le ejecución de obra, y solicitar paralización o multas en caso de incumplimiento.

2.2. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS

Se deberán realizar las demolición y retiro del sistema de aguas lluvias junto con alero y tapacan, pertenecientes al espacio del local, según lo indicado en planimetría, lo anterior incluye el retiro de las fijaciones, de los soportes, de las bajadas, de las canales, revestimiento, estructura existente y todo elemento del sistema de aguas lluvias. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea instalación del nuevo sistema de aguas lluvias. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.

Se debe respetar el plan de manejo de residuos y sobrante declarados en criterios sustentables. La IT estará facultada de solicitar los medios de verificación pertinentes en todo momento durante le ejecución de obra, y solicitar paralización o multas en caso de incumplimiento.

2.3. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CIELO EXISTENTE

Se deberán realizar las demolición y retiro del cielo de madera existente, lo anterior incluye el retiro de las cornisas, fijaciones, tablas, estructura de madera que soporta tablas de requerirlo y todo elemento inserto en el cielo, señalado en planimetría. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso y colocación de revestimiento de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.

Se debe respetar el plan de manejo de residuos y sobrante declarados en criterios sustentables. La IT estará facultada de solicitar los medios de verificación pertinentes en todo momento durante le ejecución de obra, y solicitar paralización o multas en caso de incumplimiento.

2.4. REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

El proyecto de reparación de la techumbre de madera incluye la mantención de las cerchas y vigas, mediante la inspección y reparación de daños, como grietas o deformaciones, asegurando su óptimo estado. Se realizará el reemplazo completo de las costaneras por nuevas piezas de madera tratada, garantizando la adecuada distribución de la carga. Además, se añadirán costaneras adicionales en áreas clave para reforzar la estructura y asegurar su estabilidad a largo plazo. Con estas medidas, se busca asegurar la durabilidad y seguridad de la techumbre.

2.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA

Se consulta el reemplazo completo de todas las placas de la techumbre existente por planchas de zincaluz 5V, con dimensiones de 0,35x895x3500 mm. Las nuevas planchas serán instaladas sobre una base compuesta por planchas de OSB estructural de 11 mm de espesor. Además, se añadirá una capa de fieltro asfáltico 10/40, que actuará como una barrera adicional contra la humedad y mejorará el aislamiento

térmico. Para asegurar la correcta instalación y longevidad del sistema, se utilizarán fijaciones específicamente recomendadas por los fabricantes, garantizando así que todos los componentes queden firmemente asegurados y funcionando de manera óptima.

La pendiente será de acuerdo a la inclinación y gradación de estructuras existentes.

Para esta partida se deberán respetar lo indicado en los planos y especificaciones de montaje del proveedor (se puede consultar manual técnico), considerando toda la ejecución de emballetado, sellos y tipos de pernos a emplear.

En el caso de que resulten, ventanas, puertas, muros, pilares, mobiliario o planchas de cielo dañadas por accidentes del contratista, éste estará obligado a su reposición. Esta partida solo podrá realizarse los fines de semanas con luz de día debido a su riesgo asociado, debe considerar todos los elementos de protección personal y tomar las medidas necesarias para un trabajo seguro.

2.6. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

El trabajo consiste en la provisión e instalación de un sistema completo de canalización de aguas lluvias en la techumbre de la sucursal de Quillota, abarcando las siguientes tareas:

- **Instalación de Ganchos y Canalización Principal:** Se instalarán ganchos cada 1 metro para asegurar la sujeción firme de las nuevas canaletas, las cuales serán seleccionadas y fijadas adecuadamente para garantizar la correcta evacuación de las aguas lluvias. Las canaletas serán de material similar o superior al existente y se incluirán todos los elementos necesarios para evitar el derrame de agua en los puntos de acople. Además, se implementará una malla metálica antipájaros en la parte superior de las canaletas.
- **Instalación de Bajadas de Aguas Lluvias:** Se procederá al reemplazo y, de ser necesario, la adición de nuevas bajadas de aguas lluvias, utilizando tuberías de P.V.C., VINILIT o material equivalente de 80 mm de diámetro, color negro, evitando quiebres en 90° para prevenir obstrucciones. En la fachada trasera, las bajadas irán por el exterior, mientras que en la fachada principal se conectarán a la tubería interior existente, asegurando una correcta conexión y funcionamiento del sistema. Las bajadas se fijarán con abrazaderas adecuadas y se instalarán gárgolas con mallas metálicas en la parte superior para prevenir obstrucciones por aves.
- **Limpieza y Preparación de la Techumbre:** Se realizará la limpieza del material fecal y residuos acumulados en las áreas destinadas a la canalización de aguas lluvias, además de la implementación de sellos de cubierta y terminación de muros.
- **Forros de Encuentros y Sellado:** En los encuentros de la cubierta con muros y otros elementos estructurales, se instalarán planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor, con traslape mínimo de 15 cm, utilizando sellantes específicos para este tipo de material.
- **Pruebas de Estanqueidad:** Se realizarán pruebas de irrigación durante al menos 1 hora para verificar la estanqueidad de la cubierta, simulando condiciones de lluvia, con la presencia del I.T. para asegurar la correcta instalación y funcionamiento del sistema.

Se debe dar cumplimiento a la normativa vigente en la evacuación de aguas lluvias, protegiendo así la integridad del edificio.

2.7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FORROS DE CUBIERTA

Para la zona de cubierta a reemplazar, indicada en la planimetría, se realizará una limpieza exhaustiva de material fecal y residuos acumulados en el área de drenaje de aguas lluvias.

Se prestará especial atención a la instalación y alineación de las hojalaterías, asegurando remates y uniones precisos. Se contemplarán todos los elementos necesarios para la correcta impermeabilización de la cubierta, incluyendo botaguas, cortagotas, encuentros entre muros y cubierta, y elementos de terminación para esquinas de muros, como hojalaterías tipo L y forros esquineros de ángulo abierto de dos alas. El contratista será responsable de garantizar la hermeticidad de los revestimientos, utilizando únicamente sellantes recomendados por el fabricante. Las uniones se realizarán con remaches Pop estancos, aplicados tras la colocación del sellante.

Forro de Atraque: En los encuentros de la cubierta con muros, pilares y otros elementos estructurales, se instalará un forro de atraque en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor, con un desarrollo de 30 cm sobre la cubierta y un traslape mínimo de 15 cm, asegurando una impermeabilización adecuada.

Forro de Coronación: Para los muretes perimetrales, se utilizará un forro de coronación en planchas de zinc alum liso de 0,5 mm de espesor, con un traslape mínimo de 15 cm, proporcionando protección adicional a la estructura.

Caballote con Corte Peineta: En la cumbre, se instalará un caballote con corte peineta de 40 cm de ancho, fabricado en zinc alum liso de 0,5 mm de espesor, también con un traslape mínimo de 15 cm, garantizando la correcta ventilación y sellado en la parte superior de la cubierta.

2.8. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALERO Y TAPACAN

El trabajo consiste en proveer e instalar un tapacan en la techumbre, este proceso incluye la selección de materiales adecuados similares al existente para el alero y tapacan, su transporte al sitio de trabajo y su instalación precisa en el perímetro del techo. Además de proteger los bordes de la techumbre, el tapacan servirá como base para fijar los ganchos de sujeción de la canalización, garantizando una instalación firme y estable. Esto prevendrá la entrada de agua y otros elementos, mejorando la durabilidad y apariencia de la estructura.

3. OBRAS DE TERMINACIONES

3.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO YESO CARTÓN

Se consulta provisión e instalación de cielo de yeso cartón, según detalle de planimetría; Será formado por estructura metálica (Sistema Metalcon). Consta de perfil de acero galvanizado tipo C de 60 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal, distanciados entre ejes cada 0.35m, aproximadamente y perfil de acero galvanizado tipo U de 60 x 38 x 12 x 0.85mm, Murogal. O de ser posible, se puede realizar con perfiles omega 35 x 38 x 15 x 8 x 0,85 mm.

Esta estructura esta forrada por una cara con una plancha de yeso-cartón de 10 mm de espesor cada una, atornilladas a la estructura.

Será fijado con tornillo cabeza de lenteja 8x1/2 PPHH SD o 8x5/8 PPHH SD, punta de broca, entre perfiles de Metalcon. Con respecto al anclaje de la estructura de Metalcon, solo en sustratos que puedan soportarlo se podrá aplicar clavo de disparo y, sin que ello, provoque agrietamientos o daños al sustrato, de lo contrario se puede utilizar anclaje mediante pernos de expansión, barra de anclaje o esparrago, utilizando un mortero epóxico con sistema premezclado mecánico o similar, para la fijación del revestimiento se utilizara tornillo cabeza de trompeta 6x1 1/4 , 6x1 1/2, 6x1 5/8, 6x2, el tipo de tornillo a utilizar dependerá de la cantidad de planchas que lleve la estructura de Metalcom, para lograr la correcta fijación de estas y una superficie plana sin resaltes.

El espesor entre planchas debe estar rellenos con lana mineral, cuyo espesor es de 50mm y la densidad media aparente de 40 Kg/m3 (Ver detalle en planimetría).

Entre las planchas se aplicará huincha tipo Joint-Guard equivalente técnico o similar, con pasta de retape y pulido, para recibir pasta muro. En general salvo excepciones de este ítem, serán revestidos con planchas de yeso cartón con BR (borde rebajado para junta invisible), creando elementos continuos y monolíticos.

3.2. PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA PARAMETROS

Corresponde a la partida de pintura de interiores de muros y tabiques del recinto. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Para los espacios de atención al público, se considerará pintura esmalte al agua marca Sherwin Williams, color celeste SW 6511 Snow Drop o equivalente técnico o similar, incluyendo una línea de 12 cm de alto por todo el perímetro superior, color azul SW 6516 Down Pour o equivalente.

Para los recintos, que comprenden oficinas de jefatura y personal, se aplicará en muros y paramentos verticales dos o más manos, de ser necesario, de esmalte al agua Sherwin Williams SW 7006 Extra-White (blanco) o equivalente.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies para pintar

deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pintura bajo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos, se deberá tener en consideración que la pasta muro debe secarse por lo menos 48 horas. Una vez seca, se procederá a lijar y afinar toda la superficie, manteniendo siempre el nivel de esta. Posteriormente, se empastarán tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, dejándolos lisos, aplomados y aptos para ser pintados. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso, se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

Adicionalmente, se deberá considerar la reparación de los muros afectados por la humedad antes de proceder con la pintura. Esto incluirá la aplicación del tratamiento óptimo para eliminar la humedad y prevenir futuros daños, garantizando que las superficies estén completamente secas y preparadas para recibir la pintura, asegurando así la durabilidad y el aspecto de la misma.

3.3. PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA CIELO

Se consulta la aplicación de 3 manos de pintura para los paramentos de las oficinas, por lo que se considera la utilización de esmalte al agua de preferencia o similar calidad a Sherwin Williams **SW7006 Extra-White**.

Previo a la aplicación de la pintura, se considerará resane y reparación de las áreas dañadas, para lo cual se aplicará pasta de muro y lijado dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar.

Las superficies para pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas.

Para los tabiques opacos se deberá tener en consideración que la pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas, una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta, posterior a ello se procederá a empastar tanto las uniones de planchas como los tornillos con pasta muro, quedando lisos aplomados y aptos para ser pintados.

Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo.

No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar.

4. ASEO GENERAL Y ENTREGA

4.1. ASEO GENERAL

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

Se debe respetar el plan de manejo de residuos y sobrante declarados en criterios sustentables. La IT estará facultada de solicitar los medios de verificación pertinentes en todo momento durante la ejecución de obra, y solicitar paralización o multas en caso de incumplimiento.

Para realizar las labores de limpieza y desinfección, se deben tomar todos los resguardos de seguridad para evitar que el personal del contratista se exponga directamente.

El retiro diario de escombros y basuras será de responsabilidad y costo del adjudicatario por lo que deberá considerarlo.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos, escalas y ventanas deberán quedar limpios, en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

C. RECEPCIÓN.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- a) Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- b) Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 10 días corridos a menos que se cuente con la expresa autorización del administrador del contrato.
- c) El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevará la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.
- d) Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- e) El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- f) La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevará la aplicación de multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Se exceptúa la condición indicada en el párrafo anterior si el administrador del contrato hubiese autorizado plazo adicional.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- b) Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- c) Entrega de manuales, Si aplica.
- d) Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T. o del administrador del contrato.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

ANEXO N° 1 – A

DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD ”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedores declaro:

Que, en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD ”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarme conforme con todos sus términos y condiciones.

b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Nombre oferente	
Nombre Representante legal	
Rut del Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 2 – A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... CI N° en mi calidad de Representante Legal del prestador.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según los artículos 463 y siguiente del Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.
6. Del mismo modo el oferente declara bajo juramento:
 - NO haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
 - NO haber presentado ante el Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
 - NO Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
 - NO Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
 - NO haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal o delitos tributarios o incumplimiento contractual o ha sido condenado en Chile o en el extranjero por cohecho, lavado de activos o financiamiento de terrorismo.
 - NO registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
 - NO registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
7. Finalmente, declara que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, que no ha sido inhabilitada, por sentencia ejecutoriada, para contratar con el Estado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, ley de delitos económicos, que el o los comparecientes personalmente no han sido inhabilitado para contratar con el Estado por sentencia ejecutoriada en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, ley de delitos económicos y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado algún socio, accionista miembro o participe con poder de influir en la administración de la persona jurídica que represento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595, ley de delitos económicos.

Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre Representante Legal	
CI Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N°2 – B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD "

Yo, _____ Rut: _____ declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que no he sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

5. Del mismo modo el oferente declara bajo juramento:

- NO haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- NO haber presentado ante el Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- NO Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- NO Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- NO haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal o delitos tributarios o incumplimiento contractual o ha sido condenado en Chile o en el extranjero por cohecho, lavado de activos o financiamiento de terrorismo.
- NO registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- NO registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

Proveedor	
CI Proveedor	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2 - C

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA

PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Valparaíso,.....

Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Nombre oferente	
-----------------	--

Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

a) DATOS DEL PROVEEDOR	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	

b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	
NOMBRE	
FONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Nombre Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

**ANEXO N°4
CALENDARIO GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA
“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO
NACIONAL DE SALUD”**

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
--------------	----------------	------------------

Día 1º Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 11:00 Horas	Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl
Día 4º corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público.	Desde las 14:30 a 17:00 horas.	Visita a Terreno a Sucursal , no obligatoria. enviar correo a mperezc@fonasa.gov.cl
Entre los días 5 y 6 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 09:00 a 15:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 8 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 10 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 16:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
Hasta el día 10 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	Recepción del Documento de garantía de seriedad de la oferta, en Oficina de Partes, según las condiciones señaladas en el numeral 7 y 8 de las Bases Administrativas.
Día 10 corrido posterior al día de la publicación.)	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Entre el 11 y 15 día corridos posterior al día de la publicación		Periodo de evaluación de las ofertas.
20 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público	A partir de las 17:00 Horas	Adjudicación/Desierta: Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación , mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.

Consideraciones

Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.

ANEXO N° 5

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PUBLICA

**“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD ”.**

FONDO NACIONAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS PROYECTO CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA ITEMIZADO Fecha: lunes, 26 de agosto de 2024								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTIDA \$	SUB TOTALES	% OBRA	% PARTIDA
1 OBRAS PRELIMINARES								
1.1	OBRAS PREVIAS	ql	1	\$0	\$0	\$0	\$:DIV/0!	\$:DIV/0!
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS	ql	1	\$0	\$0		\$:DIV/0!	\$:DIV/0!
2 OBRA GRUESA								
2.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CUBIERTA	m ²	182	\$0	\$0	\$0	\$:DIV/0!	\$:DIV/0!
2.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS	ql	48	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE CIELO EXISTENTE	m ²	51	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.4	REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	ql	1	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA	m ²	182	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS	m ^l	48	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FORROS DE CUBIERTA	m ^l	60	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
2.8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALEROS Y TAPACAN	m ^l	48	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
3 OBRAS DE TERMINACIONES								
3.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO YESO CARTÓN	m ²	51	\$0	\$0	\$0	\$:DIV/0!	\$:DIV/0!
3.2	PROVISIÓN Y APLICACIÓN PINTURA PARAMETROS	m ²	540	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
3.3	PROVISIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA CIELO	m ²	51	\$0	\$0		\$:DIV/0!	
5 ASEO GENERAL Y ENTREGA								
5.2	ASEO GENERAL Y FINAL	ql	1	\$0	\$0	\$0	\$:DIV/0!	\$:DIV/0!
TOTAL COSTO DIRECTO						\$	-	\$:DIV/0!
GASTOS GENERALES					0%	\$	-	
UTILIDADES					0%	\$	-	
TOTAL COSTO NETO						\$	-	
IVA					19%	\$	-	
TOTAL OBRA VENTA						\$	-	

Nombre oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACION PUBLICA

“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que el proveedor al cual represento cuenta con un programa de integridad.

Sí	No
----	----

(*) En caso de contar de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de firmar esta declaración jurada.

1. Que, en la afirmativa de contar con un programa de integridad, declaro que los trabajadores que participan en la etapa de contratación y, luego, en la ejecución del contrato, conocen el programa de integridad señalado en el punto anterior:

Sí	No
----	----

Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre Representante Legal	
CI Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados

**ANEXO N° 7
PRESENTACION DE OFERTA**

LICITACION PUBLICA

**“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

1.- ANTECEDENTES LICITACIÓN

NOMBRE LICITACIÓN	
ID	
FECHA PRESENTACIÓN	

2.- DATOS OFERENTE

RAZÓN SOCIAL				
RUT (rol único tributario)				
NOMBRE FANTASÍA				
NOMBRE CONTACTO		TELÉFONO		
	DIRECCIÓN		MAIL	

3.- OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$

NOTA:

- Montos deben ser coincidentes con lo indicado en Anexo Económico, el cual deberá adjuntarse de forma obligatoria.

4.- VISITA A TERRENO

ASISTENCIA A VISITA A TERRENO	SI	NO

5.- PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN	XX DÍAS CORRIDOS
--------------------	------------------

6.- EXPERIENCIA

FICHA EXPERIENCIA				N° XX
NOMBRE CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL MANDANTE				
RUT MANDANTE		DIRECCION		
MONTO CONTRATO	\$	FECHA		
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS				
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA				
	TELÉFONO		MAIL	
DESCRIPCIÓN:				

FICHA EXPERIENCIA				N° XX
NOMBRE CONTRATO				

RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA			
	TELÉFONO		MAIL
DESCRIPCIÓN:			

FICHA EXPERIENCIA				N° XX
NOMBRE CONTRATO				
RAZÓN SOCIAL MANDANTE				
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN		
MONTO CONTRATO	\$	FECHA		
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS				
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA				
	TELÉFONO		MAIL	
DESCRIPCIÓN:				

NOTA:

- Adecuar cantidad de cuadros de acuerdo con la cantidad de fichas a presentar.
- Se deberá presentar los respaldos a cada una de las fichas en una carpeta independiente adjuntando facturas y certificado o carta de experiencia o en su efecto acta de recepción definitiva.

7.- PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos.

	PRESENTA (SI-NO)	NOMBRE ARCHIVO	FORMATO
CARTA GANTT			
METODOLOGÍA DE TRABAJO			
EQUIPO DE TRABAJO			

Notas:

- La carta Gantt debe ser presentada digital.
- Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.
- Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes.

Nombre oferente	
Nombre Representante legal o Apoderado de la UTP	
Rut del Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Firma Representante Legal o Apoderado de la UTP	
Fecha	

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE COMPRAS SUSTENTABLES E1/02/RT9

LICITACION PUBLICA

**“PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA SUCURSAL QUILLOTA
PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

8.1 Que el proveedor al cual represento cuenta con un programa de manejos de residuos sólidos, desechos, elementos contaminantes y materiales sobrantes; de acuerdo con los Objetivos Criterios de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Ley 20.920 (2024) Responsabilidad Extendida

del Productor (REP) y Fomento al Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente.

Sí	No
----	----

(*) En caso de contar con el programa, éste deberá adjuntarse al momento de firmar esta declaración jurada.

8.2 Que el proveedor al cual represento cuenta con un programa de capacitación implementado en condiciones de sostenibilidad ambiental y social (Género, Inclusión, Eficiencia Energética, Sustentabilidad, y otros de acuerdo con detalle en Bases Técnicas), para trabajadores administrativos y de obra.

Sí	No
----	----

(*) En caso de contar de contar con implementación de programa, deberá adjuntarse carátula de cursos impartidos a trabajadores al momento de firmar esta declaración jurada.

8.3 Que el proveedor al cual represento cuenta con una certificación de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental y social (Equidad de Género, Inclusión Discapacidad, Eficiencia Energética, LEED, Sello Huella Chile, ProPyme, Empresa Mujer, APL Acuerdo Producción Limpia, PassivHaus, Sustentabilidad, y otros de acuerdo con detalle en Bases Técnicas), para trabajadores administrativos y de obra.

Sí	No
----	----

(*) En caso de contar con certificación, deberá adjuntarse al momento de firmar esta declaración jurada.

Proveedor	
Rut Proveedor	
Nombre Representante Legal	
CI Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

2° LLÁMESE a Licitación Pública para "PROYECTO DE CAMBIO DE CUBIERTA PARA SUCURSAL QUILLOTA PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

3° PUBLÍQUESE este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4° REMÍTASE copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalado en el numeral 10.1 de las bases administrativas.

5° PUBLÍQUESE en el sistema Lobby los integrantes de esta Comisión Evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6° COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"

**DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CENTRO DE GESTIÓN REGIONAL COQUIMBO
DPTO. DE GESTION DE USUARIOS
DIRECCION ZONAL CENTRO NORTE
SECCION OFICINA DE PARTES

PiTKArRa

Código de Verificación

